

SC/OIR/r/29/2014/vm

Superintendencia de Competencia: Antiguo Cuscatlán, a las once horas y quince minutos del día veintiuno de octubre de dos mil catorce.

1. Por recibida la solicitud presentada por Olga Noemy Chacón de Hernández en el que solicita cierta información por medio de la Ley de acceso a la información pública, de ahora en adelante LAIP.

Análisis de la solicitud presentada por Olga Noemy Chacón de Hernández

2. En la solicitud, la solicitante requiere información relacionada a los proveedores de seguridad de la institución. En este sentido, especifica una serie de requerimientos a satisfacer vinculada a tal temática como nombre de la agencia de seguridad, monto económico del contrato, período de los contratos y el mecanismo de asignación.
3. Respecto a estos términos, el informe rendido por la Unidad de Administración y Recursos Humanos presentado ante esta Unidad de Acceso a la Información Pública aclara que hasta la fecha la Superintendencia de Competencia no ha contratado servicios de seguridad. Y una vez comprobado los extremos de tal afirmación, este Oficial de Información deberá declararla por consiguiente como inexistente.
4. **POR TANTO**, con base en las razones expuestas, en los artículos 1, 4, 66, 70 y 73 de la Ley de acceso a la información pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:
 - I. Declarar inexistente la información solicitada por Olga Noemy Chacón de Hernández
 - II. Notifíquese


Valeriano Marroquín
Oficial de Información



